

**EST-VCT-PARI-0113**
**ESTADO PARI No. 00113-2023**
**PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería y la cartera del PAR Ibagué; a través del Grupo Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 7:30 a.m., de hoy **05 de diciembre de 2023**.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HB8-154</b>	<b>RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO</b>	<b>3</b>	<b>04-12-2023</b>	<b>AUT-901-961</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HB8-154</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, referente a la presentación de archivos soportes del Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2019; en razón a que, los anexos allegados no permiten visualización. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESION	JBK-16141	LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMO	2	04-12-2023	AUT-901-962	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JBK-16141</b>, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6185627</b> del <b>06/JUN/2022</b></li><li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESION	JB8-11121	AGREGADOS NACIONALES S.A.S	2	04-12-2023	AUT-901-963	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JB8-11121</b>, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6229171</b> del <b>06/JUN/2022</b></li><li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESION	HG6-152	ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN Y OTRO	3	04-12-2023	AUT-901-964	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HG6-152</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN, MAURICIO ANDRES TRISTANCHO ORTIZ</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>



				<b>DISPOSICIONES</b>		
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HG6-152</b>	<b>ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN Y OTRO</b>	<b>3</b>	<b>04-12-2023</b>	<b>AUT-901- 965</b>	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HG6-152</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN, MAURICIO ANDRES TRISTANCHO ORTIZ</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FCC-818</b>	<b>JOSE ALBERTO TORO CHICA Y OTRO</b>	<b>3</b>	<b>04-12-2023</b>	<b>AUT-901- 966</b>	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FCC-818</b>, se aprueba el Formato Básico Minero de 2011.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7074152 del 30/JUN/2021</li><li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>II4-08401</b>	<b>ANGELICA LUCA VILLAMIL BARRETO Y OTROS</b>	<b>4</b>	<b>04-12-2023</b>	<b>AUT-901- 967</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. II4-08041</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ANGELICA LUCIA VILLAMIL BARRERO, FRITZ FRANZ MOLLER BUSTOS, GEMINIS CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S.- EN LIQUIDACION JUDICIAL</b>:</p>



						<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>II4-08041</b>	<b>MINERA COLIBRI GOLD S.A.S</b>	<b>3</b>	<b>04-12-2023</b>	<b>AUT-901- 968</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. II4-08041</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERA COLIBRI GOLD S.A.S.</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

				<b>DISPOSICIONES</b>		
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GKO-082</b>	<b>AGREGADOS TRANSPORTE Y OBRAS S.A.S Y OTRO</b>	<b>4</b>	<b>04-12-2023</b>	<b>AUT-901- 969</b>	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GKO-082</b>, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9143897</b> del <b>11/MAR/2022</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JB8-11121</b>	<b>AGREGADOS NACIONALES S.A.S</b>	<b>3</b>	<b>04-12-2023</b>	<b>AUT-901- 970</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JB8-11121</b>, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9405906</b> del <b>06/JUN/2022</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HID-09071</b>	<b>FRANCY ELENA ALVAREZ CARVAJAL Y OTROS</b>	<b>3</b>	<b>04-12-2023</b>	<b>AUT-901- 971</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>HID-09071</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>FRANCY ELENA ALVAREZ CARVAJAL, FELIPE ALVAREZ CARVAJAL, STELLA ANDRADE CARVAJAL, DANIEL CARVAJAL ANDRADE, LUZ STELLA CARVAJAL DE GAITAN, MARTHA CECILIA CARVAJAL ANDRADE, NORMA PIEDAD CARVAJAL ANDRADE:</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2019, referentes a la presentación del plano anexo en un archivo georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) comprimido en formato .zip. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>ILD-14311</b>	<b>ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO</b>	<b>3</b>	<b>04-12-2023</b>	<b>AUT-901- 972</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>ILD-14311</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos de la póliza Minero Ambiental No. 21-43-101028049 referentes al ajuste del valor asegurado y la anualidad del Contrato de Concesión N° ILD-14311 Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar a la aseguradora <b>SEGUROS DEL ESTASO S.A.</b> para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza N° 21-43-101028049 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>SF6-11071</b>	<b>JOALVETH CABRERA MAÑOSCA Y OTRO</b>	<b>2</b>	<b>04-12-2023</b>	<b>AUT-901- 973</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>SF6-11071</b>, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>11878440</b> del <b>29/MAY/2023</b></li><li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HEP-142</b>	<b>ROSANA MEDINA CERQUERA Y OTRO</b>	<b>2</b>	<b>04-12-2023</b>	<b>AUT-901- 974</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>HEP-142</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ROSANA MEDINA DE CERQUERA, JUAN DE JESUS CERQUERA VASQUEZ</b>:</p>



						<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HEP-142</b>	<b>ROSANA MEDINA CERQUERA Y OTRO</b>	<b>2</b>	<b>04-12-2023</b>	<b>AUT-901- 975</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HEP-142</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ROSANA MEDINA DE CERQUERA, JUAN DE JESUS CERQUERA VASQUEZ</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>SJB-10331</b>	<b>MOLINO SAN ISIDRO DEL HUILA LTDA</b>	<b>2</b>	<b>04-12-2023</b>	<b>AUT-901- 976</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>SJB-10331</b>, se aprueba la póliza minero ambiental N°25-43-101001765 expedida por la compañía aseguradora de Seguros del Estado S.A</p>



					<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>12026337</b> del <b>07/NOV/2023</b></li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería <b>12026335</b> del <b>12/SEP/2023</b></li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>	
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HGH-082</b>	<b>JOSE NELSON CAICEDO PEREZ Y OTRO</b>	<b>3</b>	<b>04-12-2023</b>	<b>AUT-901- 977</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HGH-082</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>JOSE NELSON CAICEDO PEREZ, LUIS ALBERTO CAICEDO PEREZ:</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos referentes al valor asegurado y la anualidad del Contrato de Concesión. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar a la aseguradora <b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b> para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 25-43- 101001802 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>



<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IJM-14201X</b>	<b>JAIRO VARGAS TRILLERAS</b>	<b>3</b>	<b>04-12-2023</b>	<b>AUT-901- 978</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>IJM-14201X</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>JAIRO VARGAS TRILLERAS</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos en cuanto al objeto de Póliza Minero Ambiental No. 61-43-101000750 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.; toda vez que, la anualidad del contrato de concesión no corresponde. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 61-43-101000750 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FLO-111</b>	<b>CONSTRUCCION ES LAGO S.A.S Y MULTIMEZCLAS Y AGREGADOS S.A.S</b>	<b>9</b>	<b>29-11-2023</b>	<b>A-GEMTM- 304</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPONE</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR</b> a la sociedad <b>CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S</b> identificada con <b>NIT 813.000.144-1</b>, por intermedio de su representante legal o de quien haga sus veces como titular del contrato de concesión No.<b>FLO-111</b>, para que dentro del término de <b>un (1)</b> <b>mes</b> contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Autorización de la asamblea de accionistas donde se autorice al Representante Legal señor <b>DANIEL ALBERTO GONZALEZ ARCILA</b> identificado con la cédula de ciudadanía No.1.075.237.530, en calidad de representante legal de la sociedad <b>MULTIMEZCLAS Y AGREGADOS SAS</b>, a suscribir el documento de cesión de derechos y llevar hasta su culminación dicho trámite.</li></ol>



					<p>2. Los soportes de capacidad económica del cesionario, en los términos de la Resolución No. 352 del 4 de junio de 2018.</p> <p>3. Manifestación clara y expresa en la que informe cuál será el monto de la inversión que asumirá el cesionario durante la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el artículo 5° de la Resolución No. 352 del 4 de julio de 2018.</p> <p>Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicados Nos. 20211001313162 DEL 23 DE JULIO DE 2021 y 83505-0 DE 18 DE OCTUBRE DE 2023 de ANNA MINERÍA, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 del 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación o del Punto de Atención Regional, según corresponda, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a la sociedad <b>CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S</b> identificada con <b>NIT 813.000.144-1</b>, por intermedio de su representante legal o de quien haga sus veces como titular del contrato de concesión No.<b>FLO-111</b>, y a la sociedad <b>MULTIMEZCLAS Y AGREGADOS SAS</b> con <b>NIT. 900.340.491-6</b> en calidad de tercera interesada, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.</b> - Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>	
CONTRATO DE CONCESION	GJV-081	APOLINAR BOLAÑOS/MAR Y CELLY CEBALLOS MENDEZ/CARLOS EFREN IBARRA MARTINEZ	3	29-11-2023	A-GEMTM-305	<p><b>DISPONE:</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR</b> el término concedido en el <b>Auto GEMTM 246 del 18 de octubre de 2023</b>, por un (1) mes más y en todo caso hasta el <b>26 de diciembre de 2023</b>, de conformidad con lo establecido, en el inciso tercero, del artículo 17°, de la Ley 1755 de 2019.</p>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación o del Punto de Atención Regional según corresponda, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo al señor **APOLINAR BOLAÑOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 87025062, titular del Contrato de Concesión No. GJV-081 y a los señores **MARY CELLY CEBALLOS MENDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51989603 y **CARLOS EFREN IBARRA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 12143605, en calidad de terceros interesados, para que en los términos indicados procedan a dar cumplimiento al requerimiento antes señalado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**\*\*El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el punto Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, 05 de diciembre de 2023 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y cartelera del PAR Ibagué, a través del punto de Atención Regional Ibagué, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea